



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, catorce de febrero de dos mil veintitrés  
Radicación: 63001400300820150004200  
Sustanciación

Previamente a imprimir el trámite de ley a la liquidación presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, impetrado por el señor RAUL ANDRÉS CASTAÑEDA MAYOR, en contra de la señora LORENA PATRICIA NIETO GÓMEZ, se ordena REQUERIR al profesional del derecho que representa a la parte ejecutante, a fin de que la presente debidamente actualizada y, ajustada a derecho, es decir deberá tener en cuenta todos los abonos que se han realizado hasta la fecha, derivados de los descuentos que se le han aplicado al salario de la ejecutada, por virtud de la medida cautelar decretada.

Para tal efecto, se ordena que, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se remita el link del expediente al correo electrónico del abogado: [millerleandroalvear@hotmail.com](mailto:millerleandroalvear@hotmail.com), con el objeto de que pueda revisar en detalle, todos los depósitos judiciales que le han sido pagados al demandante, debiendo tomar como fecha de abono, la de constitución de cada título judicial, y, por su puesto, partiendo de la última liquidación que fue objeto de modificación por el Juzgado mediante proveído del 14 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

**15 DE FEBRERO DE 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Jorge Ivan Hoyos Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 008 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee651b364718c7d3b499378e9f776ca26a75e1ef7a8f07e5cdaecd87e35956a**

Documento generado en 15/02/2023 10:55:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**